

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2021

**REF: N° 1100140030782020-00468-00**

Se tienen por notificados a los litisconsortes necesarios por pasiva **Edgar Ortiz Franco** y **Edgar Mauricio Ortiz Aguirre**, del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la documental aportada en los archivos 037 y 038 del expediente digital.

Por secretaría, contabilícese el término con que cuentan los citados para ejercer su derecho de defensa, de conformidad con lo previsto en el artículo 442 del C.G.P., toda vez que para el momento en que recibió de la notificación, el proceso se encontraba al despacho.

Transcurrido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 78  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **d5c5254b81af50e593a63268f6949df9fd68cc4ce66a5e335f1517c843f849**

Documento generado en 15/12/2021 03:49:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>